



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 9/2023

Montevideo, 28 de marzo de 2023.

Ref.: Decreto 93/2023 - exoneración tributaria a la importación definitiva de diversos insumos agropecuarios.-

La Gerencia de Gestión de Comercio Exterior comunica que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto 93/023 de fecha 23 de marzo de 2023, las mercaderías incluidas en su artículo 1º, serán autorizadas por la Dirección General de Servicios Agrícolas (en adelante DGSSAA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca bajo el código de documento "AANI" asociado al código de exoneración "3896", puesto en vigencia por Orden del Día 107/2014 de la Dirección Nacional de Aduanas, excepto para el maíz, sorgo y cebada forrajera en grano.

Para estas últimas, la DGSSAA emitirá una autorización fitosanitaria de ingreso (AFIDI), la que incluirá una leyenda de que las mercaderías se encuentran exoneradas de tributos por el Decreto de referencia y el Decreto 194/979 de 30 de marzo de 1979. El despachante de aduana deberá crear un DAE (Documento Aduanero Electrónico) con dicha autorización, en los términos establecidos por el Procedimiento puesto en vigencia por la OD 55/2011, el que será identificado en el sistema LUCIA con el código "0026", debiendo ser asociado al código de exoneración número 3002.-

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior